

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 7.190/2013

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013, el Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario de la Agencia Provincial de la Energía correspondiente al ejercicio de 2013, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 146, de 1 de agosto de 2013, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 20 de agosto, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario de la Agencia Provincial de la Energía, con el siguiente resumen por Capítulos:

EMPLEOS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	33.575,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	33.575,00
TOTAL EMPLEOS	33.575,00
RECURSOS	
REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	33.575,00
TOTAL RECURSOS	33.575,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 22 de agosto de 2013.- El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.